

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

4 de noviembre de 2013
DCA-2756

Licenciada
Vera Violeta Corrales Blanco
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pérez Zeledón
Fax 27705831

Estimada señora:

Asunto: Sobre autorización de Contratación Directa para la “*Contratación del servicios para el traslado de desechos sólidos por un monto de ¢75.000.000*”.

Nos referimos a su oficio OFI-3489-13-DAM, de fecha 29 de octubre de 2013, mediante el cual solicitó que se dejara sin efecto la solicitud de autorización, debido a que de conformidad con los artículos números 9 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se les posibilita llevar a cabo los planteamientos de oficio.

Sobre el particular, debemos señalar lo siguiente:

- 1) De conformidad con el oficio No. 2344 (DCA-523), del 4 de marzo de 2013, se concedió autorización contratación directa concursada, para la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, por el plazo de 9 meses aproximadamente, por un monto total de ¢ 205.000.000. Además en el condicionamiento No. 8, del citado oficio se indicó lo siguiente: “*A efectos de la fase de ejecución, resulta factible la aplicación de las reglas del artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Así como para efectos de adjudicación también resulta de aplicación el porcentaje previsto en el artículo 14 del mismo cuerpo reglamentario*”. Es por lo anterior resulta factible únicamente la aplicación del artículo No. 200, del citado Reglamento y no del artículo 201, como se indica. En virtud de lo expuesto sírvase aclarar si pretenden la aplicación del artículo 200 ó 201 del citado Reglamento.

En ese orden, para efectos de cumplir con esta solicitud de información, se le concede un plazo perentorio de **1 días hábil** a partir del recibo del presente oficio. No omitimos manifestarle que esta gestión interrumpe el plazo de resolución del presente asunto el que comenzará a computarse nuevamente una vez realizada presentada la información solicitada. Finalmente, es

preciso señalar que en caso de no remitir la documentación requerida en los términos y plazo establecidos, se archivará su gestión sin mayor trámite, por no contar con la información necesaria para resolver.

Atentamente,

Licda. Adriana Artavia Guzmán
Fiscalizadora Asociada

AAG/chc
NI: 12074 (DCA-2756)
G: 2012001286-4